

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Núm. 1.843/2013

El Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"VII. Cesión de la titularidad del Centro de Salud de Cañete de las Torres a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.- Recibido escrito de la Consejería de Salud, relativo a la cesión del consultorio local de Cañete de las Torres en cumplimiento del acuerdo 8º del Convenio suscrito con el Ayuntamiento el día 14 de mayo de 2000, el Pleno de la Corporación por

unanimidad de sus miembros (11), acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente dicho bien por el periodo legalmente establecido.

Segundo.- Se producirá la reversión automática prevista en el artículo 27.3 de la Ley 4/99, de Bienes de las Entidades Locales, cuando el inmueble no se destine al uso previsto, o dejase de estarlo posteriormente se considerará resuelta la cesión

Tercero.- Remitir a la Consejería de Salud y Bienestar Social la documentación prevista en el artº 51 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía".

Lo que se publica en cumplimiento del art. 51.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Cañete de las Torres, 1 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Félix Romero Carrillo.